



## **INFORME TÉCNICO LEGAL N°025-2022-MTC/16.02.JPCH.RENS**

- A : **Blga. Patricia del Pilar Arias Paredes**  
Directora de Evaluación Ambiental (e)  
Dirección General de Asuntos Ambientales
- ASUNTO : Solicitud de evaluación para la aprobación del Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera de la empresa **TRANSPORTE EDPAO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**
- REFERENCIA : a) **Formulario 001/16 con HR N°T-237811-2022**  
b) **Solicitud S/N con HR N° E-237811-2022-A**  
c) **Solicitud S/N con HR N° E-237811-2022-B**
- FECHA : Lima, 28 de diciembre 2022

Tenemos a bien dirigirnos a usted con relación al asunto y a la referencia indicada, a fin de manifestarle lo siguiente:

### **I. ANTECEDENTES**

- 1.1 El 06 de junio 2022, mediante **Formulario 001/16 con HR N° T-237811-2022**, la empresa **TRANSPORTE EDPAO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, solicita a la Dirección General de Asuntos Ambientales – DGAAM del MTC; la respectiva evaluación a fin que se apruebe el Plan de Contingencia para el servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera, para lo cual remite por la Mesa de Partes Virtual del MTC un (01) ejemplar digital del Plan de Contingencia y el comprobante de pago por derecho de trámite, para su evaluación y correspondiente aprobación.
- 1.2 El 24 de agosto 2022, mediante **Oficio N° 2611-2022-MTC/16** la DGAAM remitió al administrado, el **Informe Técnico N° 022-2022-MTC/16.02.HAPN**, concluyendo que el Plan de Contingencia se encuentra observado, para lo cual se le otorgó un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de recepcionado el oficio citado, para absolver las observaciones formuladas.
- 1.3 El 07 de setiembre 2022, mediante **Solicitud S/N con HR N° E- 237811-2022-A**, el administrado remitió a la DGAAM, el levantamiento de observaciones y solicita la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, para lo cual adjunta una versión digital.
- 1.4 El 30 de setiembre 2022, mediante **Oficio N° 3198-2022-MTC/16** la DGAAM remitió al administrado, el **Informe Técnico N° 018-2022-MTC/16.02.JPCH**, concluyendo que el Plan de Contingencia se encuentra observado, para lo cual se le otorgó un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de recepcionado el oficio citado, para absolver las observaciones formuladas.
- 1.5 El 14 de octubre 2022, mediante **Solicitud S/N con HR N° E-237811-2022-B**, el administrado remitió a la DGAAM, el levantamiento de observaciones (Cuadro N° 01)



y solicita la evaluación para la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, para lo cual adjunta una versión digital.

## II. ANÁLISIS Y OPINIÓN LEGAL DEL EXPEDIENTE PRESENTADO

- 2.1 Mediante Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
- 2.2 De conformidad con lo establecido en la Ley General del Ambiente - Ley N° 28611, en su artículo IV, del Título Preliminar, el cual señala que, en aplicación del principio de prevención, la gestión ambiental tiene como objetivos prioritarios prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental. Asimismo, el artículo 17 señala que los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, dentro de los cuales, se considera a los Planes de Contingencia. Del mismo modo, el numeral 83.2 del artículo 83 de la misma ley, refiere que el Estado debe adoptar medidas normativas, de control, incentivos y sanción, para asegurar el uso, manipulación y manejo adecuado de los materiales y sustancias peligrosas, cualquiera sea su origen, estado o destino, a fin de prevenir riesgos y daños sobre la salud de las personas y el ambiente.
- 2.3 Por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, de fecha 10 de junio de 2008, se aprueba el Reglamento de Transporte Terrestre de materiales y Residuos Peligrosos con el objeto de establecer las normas y procedimientos que regulan las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el ambiente y la propiedad.
- 2.4 En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del mencionado Reglamento, el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión, cuya finalidad, es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia, derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instancia, edificaciones y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte.
- 2.5 Al respecto, el artículo 22 del mismo cuerpo normativo, señala que cuando se trate del servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el plan de contingencia será aprobado por la DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; debiendo presentarse, para tal efecto, una solicitud indicando el número de resolución directoral con la cual se le otorgó el permiso de operación especial, entre otros aspectos.

J.M.



- 2.6 En atención a lo señalado en el párrafo precedente, con fecha 19 de enero de 2017 entraron en vigencia los “Lineamiento para Elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos”, aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16, en los cuales se establece como objetivo principal desarrollar una guía para la elaboración de un Plan de Contingencia que defina acciones de planificación, prevención, control, corrección, participación, mitigación, entre otras, basadas en la identificación de riesgos en las etapas de carga, transporte terrestre y descarga de materiales y/o residuos peligrosos.
- 2.7 Se realizó la verificación correspondiente teniendo en cuenta tres aspectos: i) Los incisos a), b), c) y d), del numeral 3, Artículo 22 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado mediante D.S. N° 021-2008-MTC y su modificatoria; ii) A través de la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, se aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, disponiendo en el artículo 134, que la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente; y iii) Los “Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos” aprobados con Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16 y su modificatoria<sup>1</sup>, aprobado con Resolución Directoral N° 0694-2021-MTC/16.

### III. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

El Plan de Contingencia presenta los siguientes requisitos:

- i. **Formulario 001/16 con HR N° T-237811-2022** (Formulario de evaluación para la aprobación del Plan de Contingencia) de fecha 06 de junio del 2022, firmado por **CLEMENCIA LEON ORTIZ**, Representante Legal de la empresa **TRANSPORTE EDPAO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, solicitando la evaluación para la aprobación del Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos en el Sector Transportes.
- ii. Constancia de Pago de Tasas Banco de la Nación N° 097659 de fecha 05 de setiembre 2022 por un monto de S/. 622.40 (por concepto de Aprobación de Planes de Contingencia para el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos en el Sector Transportes), establecido en el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de la DGAAM del MTC, por derecho de tramitación.

---

<sup>1</sup> **ARTÍCULO 1.- MODIFICAR** los “Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos”, aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16, en lo referido al numeral 2 del acápite “Obligaciones para el ingreso de expediente”, conforme al siguiente detalle:

“Obligaciones para el ingreso de expediente

(...)

2. Para la modificación de rutas, materiales y/o acciones de mitigación/prevención, el titular que realice el servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos presentará una solicitud con sustento técnico, la misma que estará sujeta a conformidad de la autoridad ambiental competente”.



- iii. El administrado presenta un (01) ejemplar del Plan de Contingencia, foliado y suscrito por el abogado **Frank Alexander Paredes Sánchez** (C.A.C. N° 7235); todo lo expuesto en versión digital, para su correspondiente evaluación.
- iv. En Formato N° 01, el administrado informa contar con **Resolución Directoral N° 4645-2018-MTC/17.02 de 15 de octubre 2018**, la cual le otorga el Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, emitida por la Dirección de Servicios de Transporte Terrestre de la DGAT.

#### IV. CONTENIDO DEL PLAN DE CONTINGENCIA

##### 4.1 Datos generales de la empresa

El Plan de Contingencia, presenta los datos generales de acuerdo con el FORMATO N° 01 de los Lineamientos, el cual se presenta a continuación:

#### FORMATO N° 01: DATOS GENERALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Denominación o Razón social	<b>TRANSPORTE EDPAO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA</b>
Domicilio fiscal	Mza. B Lote. 7 Av. Zavaleta (A. V. Los Virreyes) Lima - Lima - Ate
Teléfono y/o fax	990465523
Correo electrónico	<a href="mailto:clemencia.leon@edpao.com">clemencia.leon@edpao.com</a> <a href="mailto:transp-edpao@hotmail.com">transp-edpao@hotmail.com</a>
Número RUC	20520666380
Nombre del representante legal	CLEMENCIA LEON ORTIZ
Número de Resolución Directoral de Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de materiales y/o residuos peligrosos emitida por la Dirección General de Autorizaciones en Transporte (DGAT) y fecha de aprobación	Resolución Directoral N° 4645 -2018-MTC/15 de fecha 15 de octubre de 2018
Nombre del profesional que elabora el Plan de Contingencia / Número de Registro del Colegio Profesional	Abogado FRANK ALEXANDER PAREDES SANCHEZ con C.A.C. N° 7235
Persona o Unidad Responsable de Ejecutar el Plan de Contingencia	CLEMENCIA LEON ORTIZ

Fuente: Plan de contingencia de la empresa TRANSPORTE EDPAO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

El administrado ha presentado la el 14 de octubre del 2022, mediante **Solicitud S/N con HR N° E-237811-2022-B**, la subsanación de observaciones señaladas en el ítem **Cuadro N° 01** y solicita la evaluación para la aprobación del Plan de Contingencia. Asimismo, adjunta la relación de los vehículos autorizados por el MTC para el servicio de transporte



de materiales y/o residuos peligrosos, la misma que se muestra en el **Cuadro N° 02** consignado en el anexo del presente informe, y que se encuentran autorizados mediante **Resolución Directoral N° 4645 -2018-MTC/15 de fecha 15 de octubre de 2018**, Resolución Directoral N° 4036 -2018-MTC/15 de fecha 5 de setiembre 2018, Resolución Directoral N° 5645-2018-MTC/15 de fecha 11 de diciembre 2018 y Resolución Directoral N° 0751-2022-MTC/17.02 de fecha 7 de febrero 2022. Asimismo, ha presentado la lista de Conductores para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos peligrosos por carretera, el mismo que se presenta en el ítem **Cuadro N° 03**, que se consignan como anexo al presente informe.

#### **4.2 Descripción de los materiales y/o residuos peligrosos**

En las páginas 4233 al 4245 del Plan de Contingencia presentado se consigna la lista de materiales y/o residuos peligrosos que proyecta transportar, según el FORMATO N° 05 de los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos" aprobados con Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16 y su modificatoria. Asimismo, adjunta las hojas de seguridad (MSDS) en español donde se indica el nombre y el código del material y/o residuo peligroso. Asimismo, en la página 36 del Plan de Contingencia, presenta el cuadro de compatibilidad de materiales y/o residuos peligrosos para el transporte terrestre, acorde a la clase de productos que ha declarado transportar, teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de Respuesta en caso de Emergencia (GRE).

#### **4.3 Identificación de los peligros y potenciales riesgos en las rutas para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos**

- 4.3.1 Las rutas por donde operará la empresa a nivel de provincia, distrito o localidad, se presentan en la página 40 al 41 del Plan de Contingencia presentado, y se indica en el Cuadro N° 04, el cual se muestra en el anexo del presente informe.
- 4.3.2 El Plan de Contingencia ha identificado las zonas críticas de las rutas por donde realizará las actividades de carga, transporte y descarga de los materiales y/o residuos peligrosos, según el FORMATO N° 02 de los Lineamientos. Asimismo, una vez identificadas las zonas críticas, la empresa ha evaluado los riesgos según el FORMATO N° 03 de los Lineamientos.
- 4.3.3 El representante legal de la empresa TRANSPORTE EDPAO E.I.R.L. presenta la Declaración Jurada (FORMATO N° 04 de los Lineamientos), respecto a tener conocimiento de las restricciones en cuanto a las disposiciones nacionales, regionales y locales sobre circulación y transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, y zonas de amortiguamiento de las Áreas Naturales Protegidas. Página 39 del Plan de Contingencia.

#### **4.4 Planificación de las acciones de Prevención y/o Mitigación**

- 4.4.1 El Plan de Contingencia presenta el Organigrama de funciones de forma gráfica y descriptiva, indicando la coordinación y atención de los niveles de emergencia (cargos y responsabilidades de los actores involucrados) en la activación del Plan de Contingencia. Figura en la página 439.



4.4.2 Asimismo, presenta el diagrama de flujo del sistema de comunicación para la activación del plan de contingencia, incluyendo los números telefónicos de los principales actores involucrados (internos y externos). Figura en la página 440 a 446.

4.4.3 El Plan de Contingencia presenta procedimientos y cronogramas:

- Procedimientos donde se detallen las acciones y actividades de prevención (antes de la emergencia); respuesta (durante la emergencia); y mitigación (posterior a la emergencia), considerando los riesgos identificados en el Capítulo III. Página 447 a 458.
- Cronograma de inspección y mantenimiento de sus equipos de emergencia (periodo de revisión y responsable) y la frecuencia de inspección técnica de los vehículos (periodo de revisión y responsable). Página 459 a 460.
- Programación anual de capacitación y simulacros para todo el personal de la organización (gerencia, funcionarios y otros actores involucrados), donde se indica: nombre del curso (breve descripción y a que acciones de prevención y mitigación ante eventos de emergencia corresponde), frecuencia, horas de duración, participantes, las posibles fechas de las capacitaciones y el lugar. Figura entre las páginas 461 a 504.
- Para la adecuada planificación de acciones, el administrado cuenta con una adecuada logística y equipamiento (kits de emergencia e indumentarias de protección personal), a fin de afrontar una emergencia ambiental en caso de derrames, incendios u otras eventualidades y Guía de Respuesta en caso de Emergencia. Figura en la página 505 a 527.

#### 4.5 Ejecución del Plan de Contingencia

El administrado presenta la Ejecución del Plan de Contingencia, entre las páginas 530 a 539. En caso de la ocurrencia de una emergencia la empresa indica literalmente que:

- Ejecutará el Plan de Contingencia con la finalidad de mitigar los impactos generados a la salud y al ambiente.
- Dará cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGAAM, según lo establecido en el numeral 2, artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC. (Formato N° 06-A de los lineamientos).
- Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado de las zonas afectadas.
- Elaborará y presentará a la DGAAM, posteriormente al suceso, el informe final del suceso producido durante la carga, transporte y/o descarga de materiales y/o residuos peligrosos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3, artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC.
- El informe Final contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N° 06-B de los lineamientos).

#### 4.6 Anexos del Plan de Contingencia



El administrado presenta como adjuntos al Plan de Contingencia los siguientes documentos:

- ANEXO 1. Certificado de Habilidad. Página 541 y 542.
- ANEXO 2. Mapas Viales (Origen y Destino). Páginas 550 a 658.
- ANEXO 3. Instructivo del Formato N°3, Matriz de Evaluación y Control de Riesgos. Página 659 a 660.
- ANEXO 4. Formato N°6, Informe de Reportes. Página 661 a 665.
- ANEXO 5. Directorio telefónico. Páginas 666 a 672.
- ANEXO 6. Resoluciones Directorales. Páginas 673 a 676.
- ANEXO 7. Copias de Pólizas de Seguro Vigente. Páginas 677 a 708
- ANEXO 8. Glosario de Términos. Página 712.
- ANEXO 9. Recomendaciones de Seguridad Vial. Página 713.
- ANEXO 10. Actividades y Medidas para Prevenir los Peligros Asociados al Factor Humano como Causas de Potenciales de Riesgos. Página 716 a 719
- ANEXO 11. Hojas de Seguridad. Páginas 720 a 4245.

## V. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

- 5.1 De la evaluación técnica realizada al Plan de Contingencia presentado por el administrado; el cual se enmarca dentro del cumplimiento del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC en concordancia con el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del MTC y los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobado con Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16 y su modificatoria; se considera **CONFORME** para su aprobación.
- 5.2 En vista que no se realizó la inspección in situ, es menester indicar que la información presentada por parte de la empresa tiene carácter de declaración jurada de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- 5.3 La DGAAM, en el marco de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas en Plan de Contingencia en concordancia con los materiales y/o residuos peligrosos, rutas de transporte y vehículos declarados acorde a la **Resolución Directoral N° 4645-2018-MTC/15 de fecha 15 de octubre 2018**, en el Plan de Contingencia presentado por el administrado.
- 5.4 De suscitarse un accidente durante la operación de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, el administrado en su caso, el remitente de los materiales y/o residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y a las actividades contempladas en su Plan de Contingencia a aprobar, deberá ejecutar las siguientes acciones:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- a) Ejecutar lo previsto en el Plan de Contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que conlleven a prevenir el riesgo a la salud y el ambiente o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.
- b) Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGAAM del MTC al correo electrónico [consultasdgaam@mtc.gob.pe](mailto:consultasdgaam@mtc.gob.pe), teléfono **511-6157800 Anexo 1626**, y en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar por mesa de partes del MTC un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al FORMATO N° 06-A de los Lineamientos, por mesa de partes del MTC.
- c) Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado de las zonas afectadas.
- d) En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la DGAAM - MTC, el informe Final, que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N° 06-B de los lineamientos). Las acciones de limpieza, remediación y otras acciones que conlleven a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental se verificará a través de las supervisiones especiales que la DGAAM - MTC, en el marco de sus funciones establecidas a través de la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, disponiendo en el artículo 134, que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente.
- e) El titular deberá ejecutar su Programa de Capacitación y Simulacros, en correspondencia con lo declarado en su Plan de Contingencia; asimismo, deberá remitir el informe en formato digital a la DGAAM con los resultados de las actividades ejecutadas anualmente, siendo la fecha límite de su presentación el mes de noviembre durante la vigencia del Plan en mención.

- 5.5 Se verifica que el Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos presentado por el administrado, cumple con remitir la información relacionada a los rubros: a) datos generales de la empresa, b) descripción de los materiales y/o residuos peligrosos, c) identificación de los peligrosos y potenciales riesgos en las rutas para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, d) planificación de las acciones, e) ejecución del plan de contingencia, f) anexos. Por lo tanto, de conformidad con la normatividad ambiental antes citada, y sobre la base del análisis del informe técnico legal emitido, resulta procedente emitir la resolución directoral de aprobación correspondiente.
- 5.6 Es pertinente señalar que el Plan de Contingencia deberá ser actualizado con una periodicidad no menor de cinco (05) años contados desde la fecha de aprobación del mismo; y, en caso las condiciones o circunstancias de la actividad que dio origen



al Plan de Contingencia varían de manera significativa, el administrado deberá reformular dicho instrumento, en concordancia con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia.

- 5.7 El titular del servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos para la modificación de rutas, materiales y/o acciones de mitigación/prevención deberá presentar una solicitud con sustento técnico, la misma que estará sujeta a conformidad de la autoridad ambiental competente, conforme lo señala el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0694-2021-MTC/16.
- 5.8 Por otro lado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento del Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, en caso suceda un accidente durante el transporte que involucre el derrame de materiales y/o residuos sólidos peligrosos, que provoque contaminación en el lugar o ponga en riesgo la salud o el ambiente, la DGAAM informará al respecto al Ministerio del Ambiente - MINAM, al Ministerio de Salud - MINSA, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y otras entidades pertinentes, según corresponda, en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas de haber tomado conocimiento de la ocurrencia, a fin de que se adopte las acciones necesarias, de acuerdo a sus respectivas competencias; sin perjuicio de la aplicación inmediata del Plan de Contingencia por parte de la Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS).
- 5.9 La aprobación del Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos no exime al administrado del cumplimiento de otras disposiciones legales aplicables referidas al Transporte de Bienes Fiscalizables por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT y Transporte de Productos Explosivos o Pirotécnicos a cargo de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Usos Civil - SUCAMEC; asimismo, tampoco lo exime de su inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS) administrado por el Ministerio del Ambiente - MINAM, de acuerdo a lo señalado en el artículo 87 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM; ni de la observancia y cumplimiento de las normas sectoriales referidas a las Áreas Naturales Protegidas, Áreas de Patrimonio Arqueológico, Cultural, Monumental y, Reservas Indígenas y Reservas Territoriales; así como de aquellas normas regionales y locales en cuanto al transporte y circulación.
- 5.10 Del mismo modo, la aprobación del Plan de Contingencia no ampara aspectos técnicos y de seguridad del transporte terrestre de hidrocarburos, gas licuado de petróleo (GLP), gas natural comprimido (GNC), gas natural licuefactado (GNL) y otros productos derivados de los hidrocarburos (OPDH), en conformidad a lo dispuesto por la Novena Disposición Complementaria Transitoria de Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 030-2008-MTC.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 5.11 Finalmente, cabe precisar que el administrado, durante el período de sus operaciones de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, desde la recepción de la carga hasta su entrega al destinatario, debe contar con la póliza de seguro vigente que cubra los gastos ocasionados por los daños personales, materiales y ambientales derivado de los efectos de un accidente generado por la carga, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC.

## VI. CONCLUSIÓN

De acuerdo a la evaluación técnica legal realizada al Plan de Contingencia presentado por el administrado se encuentra conforme, debiendo proceder a la emisión de la Resolución Directoral aprobatoria de acuerdo a las consideraciones previamente expuestas en el presente informe técnico legal.

## VII. RECOMENDACIÓN

Remitir el presente Informe Técnico Legal y Resolución Directoral para la aprobación de la Dirección General de Asuntos Ambientales, con la finalidad de la emisión del acto administrativo que se notificará al administrado y a la Dirección General de Autorizaciones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para conocimiento y fines.

Es todo cuanto tenemos que informar.

Atentamente,

Ing. Jaime Pantigoso Choque  
CIP N° 38460

Abog. Renzo Enrique Neira  
Santisteban  
CAL N° 70899

El presente informe técnico legal cuenta con la conformidad de los suscritos, así como de esta dirección de línea

**Patricia del Pilar Arias Paredes**  
Directora (e)  
Dirección Evaluación Ambiental



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesDirección General  
Asuntos Ambientales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

**ANEXOS****CUADRO N° 01: Subsanación de observaciones**

INFORME TÉCNICO N° 018-2022-MTC/16.02.JPCH - OBSERVACIÓN		COMENTARIO ADMINISTRADO Solicitud (E-237811-2022-B 14OCT2022)	EVALUACIÓN DEA - DGAAM
N°	DESCRIPCIÓN		
01	Observación 03, Ítem 02.- No registra en el libro naranja, debe corregirse con "N.R.". ( <i>Adjunta, Imagen que precisa la observación</i> )	Solicitud del recurrente: “[...]” <i>Mi representada adjunta a la presente en formato digital, nuestro Plan de Contingencia el mismo que ha sido elaborado mediante los lineamientos establecidos en la RD N°1075-2016-MTC/16 y los nuevos criterios subjetivos adoptados por los actuales evaluadores.</i> “[...]”	El administrado ha remitido el Plan de Contingencia, corrigiendo la presente observación. Dando por subsanado la presente observación, CONFORME.
02	OBSERVACIÓN N° 04.- En 2.4: "Tabla de Compatibilidad y Segregación para Sustancias, Materiales y Residuos Peligrosos con referencia al Libro Naranja y la 49 CFR", el administrado DEBERÁ agregar la CLASE 2 correspondiente al ítem 315 "Pintura en Aerosol"; del mismo modo el administrado precisa que la CLASE 9 no puede ser transportado, almacenado o cargado con otro material de su misma CLASE 9, considerando que los materiales de su misma clase SI puede ser transportados, almacenados y cargados juntos. Por lo tanto, se DEBERÁ corregir la CLASE 9 señalada en la siguiente imagen: ( <i>Adjunta, Imagen que precisa la observación</i> )	Solicitud del recurrente: “[...]” <i>Mi representada adjunta a la presente en formato digital, nuestro Plan de Contingencia el mismo que ha sido elaborado mediante los lineamientos establecidos en la RD N°1075-2016-MTC/16 y los nuevos criterios subjetivos adoptados por los actuales evaluadores.</i> “[...]”	En la Tabla de Compatibilidad, se ha agregado la CLASE 2 correspondiente al ítem 315 "Pintura en Aerosol"; del mismo modo el administrado ha precisado que los MATPE de CLASE 9 pueden ser transportados, almacenado o cargado con otros materiales de su misma clase.
03	Observación N° 05, Ítem 01. - El Administrado no ha cumplido con consignar el KILOMETRAJE en la columna "KM aprox." correspondiente al FORMATO N° 02: ( <i>Adjunta, Imagen que precisa la observación</i> )	Solicitud del recurrente: “[...]” <i>Mi representada adjunta a la presente en formato digital, nuestro Plan de Contingencia el mismo que ha sido elaborado mediante los lineamientos establecidos en la RD N°1075-2016-MTC/16 y los nuevos criterios subjetivos adoptados por los actuales evaluadores.</i> “[...]”	Se ha corregido conforme lo indicado en los sectores CALLAO de las RUTAS 7, 8, 17, 28 al 44, 49 al 52, 54, 59, 73, 80, 81, 83 al 85, 87, 89 al 95, y 97, colocando KILOMETRAJE respectivo.
04	Observación N° 05, Ítem 02. - En la RUTA 55 y 56 sector MALLAY, el administrado deberá consignar como peligro asociado caída de material peligroso en cuerpo de agua y reformular el riesgo en función de este; toda vez que, según fotografía, se encuentra un cuerpo de agua. De la misma manera en todos los sectores ESPINAR de las RUTAS 21, 22, 104 al 108,111, el administrado deberá consignar como peligro asociado caída de material peligroso en cuerpo de agua y reformular el riesgo en función de este; toda vez que, según fotografía, se encuentra un cuerpo de agua. ( <i>Adjunta, Imagen que precisa la observación</i> )	Solicitud del recurrente: “[...]” <i>Mi representada adjunta a la presente en formato digital, nuestro Plan de Contingencia el mismo que ha sido elaborado mediante los lineamientos establecidos en la RD N°1075-2016-MTC/16 y los nuevos criterios subjetivos adoptados por los actuales evaluadores.</i> “[...]”	Se corrige según indicación alcanzada en el Informe Técnico N° 018-2022-MTC/16.02.JPCH. Dando por subsanado la presente observación CONFORME.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesDirección General  
Asuntos Ambientales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

INFORME TÉCNICO N° 018-2022-MTC/16.02.JPCH - OBSERVACIÓN		COMENTARIO ADMINISTRADO Solicitud (E-237811-2022-B 14OCT2022)	EVALUACIÓN DEA - DGAAM
N°	DESCRIPCIÓN		
05	Observación N° 05, Ítem 03. - En el sector LURIN de las RUTAS 88 y 89, el administrado deberá consignar el KILOMETRAJE; toda vez que, se encuentra la siguiente descripción “Av. Antigua Panamericana Sur”, lo cual no se asocia a lo indicado, pues corresponde un dato numérico. (Adjunta, Imagen que precisa la observación)	Solicitud del recurrente: “[...]” <i>Mi representada adjunta a la presente en formato digital, nuestro Plan de Contingencia el mismo que ha sido elaborado mediante los lineamientos establecidos en la RD N°1075-2016-MTC/16 y los nuevos criterios subjetivos adoptados por los actuales evaluadores.</i> “[...]”	Se corrige según indicación alcanzada en el Informe Técnico N° 018-2022-MTC/16.02.JPCH. Dando por subsanado la presente observación CONFORME.
06	Observación N° 05, Ítem 04. - De la misma manera en las RUTA 90, 91 y 92, el administrado deberá consignar el KILOMETRAJE; toda vez que, se encuentra la descripción del lugar. (Adjunta, Imagen que precisa la observación)	Solicitud del recurrente: “[...]” <i>Mi representada adjunta a la presente en formato digital, nuestro Plan de Contingencia el mismo que ha sido elaborado mediante los lineamientos establecidos en la RD N°1075-2016-MTC/16 y los nuevos criterios subjetivos adoptados por los actuales evaluadores.</i> “[...]”	Se corrige según indicación alcanzada en el Informe Técnico N° 018-2022-MTC/16.02.JPCH. Dando por subsanado la presente observación CONFORME.
07	Observación N° 05, Ítem 05. - En la RUTA 93 (a excepción del sector El Agustino), el administrado deberá consignar el KILOMETRAJE; toda vez que, se encuentran los nombres de avenidas y la descripción del lugar, mas no lo indicado. También la RUTA 97 (sectores 1, 2 y 7), el administrado deberá consignar el KILOMETRAJE; toda vez que se encuentra la descripción. (Adjunta, Imagen que precisa la observación)	Solicitud del recurrente: “[...]” <i>Mi representada adjunta a la presente en formato digital, nuestro Plan de Contingencia el mismo que ha sido elaborado mediante los lineamientos establecidos en la RD N°1075-2016-MTC/16 y los nuevos criterios subjetivos adoptados por los actuales evaluadores.</i> “[...]”	Se corrige según indicación alcanzada en el Informe Técnico N° 018-2022-MTC/16.02.JPCH. Dando por subsanado la presente observación CONFORME.
08	Observación N° 05, Ítem 06. También la RUTA 97 (sectores 1, 2 y 7), el administrado deberá consignar el KILOMETRAJE; toda vez que se encuentra la descripción. (Adjunta, Imagen que precisa la observación)	Solicitud del recurrente: “[...]” <i>Mi representada adjunta a la presente en formato digital, nuestro Plan de Contingencia el mismo que ha sido elaborado mediante los lineamientos establecidos en la RD N°1075-2016-MTC/16 y los nuevos criterios subjetivos adoptados por los actuales evaluadores.</i> “[...]”	Se corrige según indicación alcanzada en el Informe Técnico N° 018-2022-MTC/16.02.JPCH. Dando por subsanado la presente observación CONFORME.
09	Observación N° 05, Ítem 07. - El administrado deberá precisar el ORIGEN de la RUTA 108; debido a que en el numeral 3.3 se consigna como ESPINAR (lo mismo se indica en el mapa vial), siendo que la información presentada en el Formato N° 02 es VELILLE. (Adjunta, Imagen que precisa la observación)	Solicitud del recurrente: “[...]” <i>Mi representada adjunta a la presente en formato digital, nuestro Plan de Contingencia el mismo que ha sido elaborado mediante los lineamientos establecidos en la RD</i>	Se corrige según indicación alcanzada en el Informe Técnico N° 018-2022-MTC/16.02.JPCH. Dando por subsanado la presente observación CONFORME.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesDirección General  
Asuntos Ambientales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

INFORME TÉCNICO N° 018-2022-MTC/16.02.JPCH - OBSERVACIÓN		COMENTARIO ADMINISTRADO Solicitud (E-237811-2022-B 14OCT2022)	EVALUACIÓN DEA - DGAAM
N°	DESCRIPCIÓN		
		<i>N°1075-2016-MTC/16 y los nuevos criterios subjetivos adoptados por los actuales evaluadores. [...]</i>	
10	Observación N° 05, Ítem 08. - Con relación al Formato N°03, se visualiza en Jerarquía de Controles, la ELIMINACIÓN y SUSTITUCIÓN no concordantes con las ACTIVIDADES respecto al “TRANSPORTE”, “PARADAS DE INSPECCIÓN”, “LIMPIEZA Y DESCONTAMINACIÓN”; debido a que las medidas que emplean no se precisan en los riesgos presentados. Por lo que el administrado deberá REFORMULAR, subsanando las observaciones señaladas en la imagen de la RUTA 1 A LA 113: <i>(Adjunta, Imagen que precisa la observación)</i>	Solicitud del recurrente: “[...] <i>Mi representada adjunta a la presente en formato digital, nuestro Plan de Contingencia el mismo que ha sido elaborado mediante los lineamientos establecidos en la RD N°1075-2016-MTC/16 y los nuevos criterios subjetivos adoptados por los actuales evaluadores. [...]</i> ”	Se corrige según indicación alcanzada en el Informe Técnico N° 018-2022-MTC/16.02.JPCH. Dando por subsanado la presente observación CONFORME.
11	OBSERVACIÓN N° 06.- La elaboración del Cuadro de Compatibilidad DEBERÁ ser elaborado por las clases de materiales que el administrado pretenda transportar, por lo que se le solicita subsanar la observación. En el numeral 4.4 "ACCIONES Y ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN (ANTES DE LA EMERGENCIA); RESPUESTA (DURANTE LA EMERGENCIA); Y MITIGACIÓN (POSTERIOR A LA EMERGENCIA), CONSIDENADO LOS RIESGOS IDENTIFICADOS EN EL CAPITULO III, el administrado NO presenta la información CAPITULO III como menciona. Por consiguiente, debe SEÑALAR los RIESGOS ASOCIADOS presentados en el Formato N° 02 con relación al numeral 4.4.: <i>(Adjunta, Imagen que precisa la observación)</i>	Solicitud del recurrente: “[...] <i>Mi representada adjunta a la presente en formato digital, nuestro Plan de Contingencia el mismo que ha sido elaborado mediante los lineamientos establecidos en la RD N°1075-2016-MTC/16 y los nuevos criterios subjetivos adoptados por los actuales evaluadores. [...]</i> ”	Se corrige según indicación alcanzada en el Informe Técnico N° 018-2022-MTC/16.02.JPCH. Dando por subsanado la presente observación CONFORME.
12	OBSERVACIÓN N° 08.- En el numeral 6.2 Mapas Viales (Origen – Destino), en la RUTA 30 se visualiza el comportamiento de 03 Orígenes como puntos de partida en la descripción: “MINA UCHUCCHACUA”, “MINA RAURA” y “MINA ISCAYCRUZ”; por lo que deberá ESPECIFICAR el recorrido correcto y si en caso sean 03 Rutas de ORIGEN, deberá colocar dicha información complementando el Formato N°02 y 03, así como señalándolas como RUTAS ADICIONALES como se muestra en la imagen señalada: <i>(Adjunta, Imagen que precisa la observación)</i>	Solicitud del recurrente: “[...] <i>Mi representada adjunta a la presente en formato digital, nuestro Plan de Contingencia el mismo que ha sido elaborado mediante los lineamientos establecidos en la RD N°1075-2016-MTC/16 y los nuevos criterios subjetivos adoptados por los actuales evaluadores. [...]</i> ”	Se considera una solo ruta con destino a “MINA UCHUCCHACUA”, se descarta los ramales, “MINA RAURA” y “MINA ISCAYCRUZ”. Dando por subsanado la presente observación CONFORME.

Fuente: Elaboración propia.

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesDirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**CUADRO N° 02: Listado de Vehículos Autorizados**

N°	PLACA	AÑO FABRICACIÓN	R.D. PERMISO DE OPERACIÓN ESPECIAL N°	TIPO CARROCERÍA
1	AXD907	2018	RD 4036-2018-MTC/15 05.09.18	Baranda
2	AJG874	2015	RD 5645-2018-MTC/15 11.12.18	Baranda
3	HA864	2022	RD 0751-2022-MTC/17 07.02.22	Baranda
4	BMT758	2022	RD 0751-2022-MTC/17 07.02.22	Remolcador
5	BHF926	2022	RD 0751-2022-MTC/17 07.02.22	Remolcador
6	BHN807	2022	RD 0751-2022-MTC/17 07.02.22	Baranda
7	BAE847	2018	RD 0751-2022-MTC/17 07.02.22	Baranda
8	BEL735	2019	RD 0751-2022-MTC/17 07.02.22	Baranda
9	AWJ977	2022	RD 0751-2022-MTC/17 07.02.22	Plataforma
10	AZX999	2022	RD 0751-2022-MTC/17 07.02.22	Plataforma

*Fuente: Plan de contingencia de la empresa TRANSPORTE EDPAO E.I.R.L.***CUADRO N° 03: Listado de Conductores de los vehículos**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE LICENCIA
1	Abraham Carhuaricra Silverio	Q44147862
2	Luis Miguel Medina Alania	Q42734653
3	Jhony Carlos Castro Romero	Q46429060
4	Luis Martin Rondan Osorio	Q41474120
5	Gilmer Jhon Medina Rojas	Q46679712

*Fuente: Plan de contingencia de la empresa TRANSPORTE EDPAO E.I.R.L.*

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesDirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**05: Lista de Materiales y/o Residuos Peligrosos.**

Nº	PRODUCTO	UN	CLS	MSDS
1	Tricloroetano	2831	6.1	722
2	Dicloro-nitroetano	2650	6.1	724
3	Difluoretileno (gas refrigerante R1132a)	1959	2.1	726
4	Dicloroetano	1184	3	734
5	Aceite de alcanfor	1130	3	736
6	Aceite de pino	1272	3	742
7	Acetato de butilo	1123	3	747
8	Acetato de etilglicol	1172	3	756
9	Acetato de etilo	1173	3	762
10	Acetato de isopropilo	1220	3	766
11	Acetato de metilo	1231	3	768
12	Acetato de n-propilo	1276	3	777
13	Acetato de plomo	1616	6.1	781
14	Acetato de vinilo	1301	3	786
15	Acetileno	1001	2.1	788
16	Acetona	1090	3	795
17	Ácido acético 20 vol. % solución	2790	8	797
18	Acido acético glacial	2789	8	804
19	Ácido acrílico glacial	2218	8	813
20	Ácido adipico	3077	9	828
21	Ácido alquibencenosulfónico lineal	2586	8	834
22	Ácido antranílico	N.R.	N.R.	839
23	Ácido benzóico	N.R.	N.R.	841
24	Ácido bórico	N.R.	9	845
25	Ácido clorhídrico	1789	8	851
26	Ácido cresílico	2022	6.1	857
27	Ácido fórmico	1779	8	863
28	Ácido fosfomolibdico	3085	5.1	865
29	Ácido fosfórico	1805	8	869
30	Ácido glicólico	3265	8	874
31	Ácido metacrílico	2531	8	879
32	Ácido monocloroacético disolución acuosa al 80%	1750	6.1	881
33	Ácido nítrico	2031	8	886
34	Ácido oxálico	3261	8	888
35	Ácido peracético	3105	5.2	894
36	Ácido perclórico	1873	5.1	897
37	Ácido propiónico	1848	8	900
38	Ácido salicílico	N.R.	8	902
39	Ácido sulfónico	2584	8	908
40	Ácido sulfúrico	1830	8	913
41	Acondicionador para metales	N.R.	8	915
42	Acrilamida	2074	6.1	917
43	Acrilato de etilo	1917	3	919
44	Acrilato de metilo	1919	3	926
45	Acrilato de n-butilo	2348	3	928
46	Acrlonitrilo	1093	3	930
47	Adhesivo de contacto (terokal record 56 y cemento de contacto africano)	1133	3	932
48	Adhesivo para enchapes	1133	3	938
49	Aditivo para concreto y mortero	3266	8	940
50	Advastab™	3082	9	946
51	Aerofloat 208	1760	8	959
52	Aguarrás mineral	1263	3	968

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesDirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

53	Aire sintético	1002	2.2	972
54	Alcohol c – 12 laurico	3082	9	980
55	Alcohol etílico	1170	3	987
56	Alcohol gel para manos	1170	3	992
57	Alcohol isopropílico	1219	3	994
58	Aloe vera	3082	9	999
59	Ambientador en aerosol	1950	2.1	1008
60	Amoniaco	1005	2.3	1020
61	Anhidrido acético	1715	8	1030
62	Anhidrido maleico	2215	8	1032
63	Anisol	2222	3	1038
64	Anticongelante concentrado	N.R.	N.R.	1040
65	Antimonio en polvo	2871	6.1	1046
66	Anypdur epóxico	N.R.	N.R.	1052
67	Anypdur poliéster	N.R.	N.R.	1054
68	Argón	1006	2.2	1056
69	Argón líquido refrigerado	1951	2.2	1065
70	Aromatizador de ambiente	1169	3	1073
71	Arseniato de sodio	1685	6.1	1083
72	Arsénico	1558	6.1	1085
73	Asbesto	2212	9	1087
74	Astacin® fondo uh tf	N.R.	N.R.	1093
75	Azufre	1350	4.1	1103
76	Barniz epóxico	1263	3	1105
77	Barniz poliuretano	1263	3	1107
78	Barniz transparente brillante	1263	3	1109
79	Base poliéster	1263	3	1113
80	Base zincromato	1263	3	1115
81	Batería de plomo – ácido, llena de ácido sulfúrico diluido	2794	8	1117
82	Baterías de ion litio instaladas en un equipo o batería de ion litio embaladas con un equipo	3481	9	1125
83	Baterías de iones de litio	3480	9	1129
84	Baterías de litio/cloruro de sulfurilo herméticamente selladas	3090	9	1133
85	Baterías recargables de ion litio	3480	9	1143
86	Baygon	2992	6.1	1156
87	Bentonita	N.R.	N.R.	1162
88	Bicromato de sodio anhidro	3288	6.1	1167
89	Bisulfito de sodio	2693	8	1170
90	Bórax	1458	5.1	1176
91	Bromato de sodio	1494	5.1	1182
92	Bromoformo	2515	6.1	1184
93	Butanol	1120	3	1186
94	Butil carbitol	1149	3	1192
95	Butilglicol	N.R.	N.R.	1198
96	Campanillas dwn	3082	9	1201
97	Carbón activado	1362	4.2	1211
98	Carbon mineral antracita	N.R.	N.R.	1213
99	Carbón vegetal	1361	4.2	1217
100	Carbonato de dimetilo	1161	3	1227
101	Carbonato de sodio	N.R.	N.R.	1233
102	Carburo de calcio	1402	4.3	1239
103	Catalizador	3105	5.2	1245
104	Catalizador epóxico	1263	3	1252
105	Catalizador para barniz	1263	3	1254
106	Catalizador para masilla epóxica	1263	3	1256
107	Catalizador para wash primer	1263	3	1258
108	Cellocord 70	N.R.	N.R.	1260
109	Cemento portland	N.R.	N.R.	1266



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesDirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

110	Ceniza de hueso molida	N.R.	N.R.	1271
111	Chemalac	1866	3	1275
112	Chemlok 205	1133	3	1280
113	Cianuro de cobre	1587	6.1	1285
114	Cianuro de hidrogeno	1051	6.1	1293
115	Cianuro de plata	1684	6.1	1296
116	Cianuro de sodio	1689	6.1	1301
117	Ciclohexanona	1915	3	1308
118	Clinker de cemento portland	N.R.	N.R.	1317
119	Clorato de sodio	1495	5.1	1330
120	Clorito de sodio	1496	5.1	1336
121	Cloro	1017	2	1343
122	Cloro granulado	1748	5.1	1359
123	Cloroformo	1888	6.1	1362
124	Cloruro de amonio	3077	9	1364
125	Cloruro de benzalconio	2928	6.1	1369
126	Cloruro de calcio	N.R.	N.R.	1371
127	Cloruro de colina	N.R.	N.R.	1376
128	Cloruro de hidroxilamonio	2923	8	1381
129	Cloruro de mercurio	1624	6.1	1393
130	Cloruro de metileno	1593	6.1	1395
131	Cloruro de zinc	2331	8	1402
132	Cloruro férrico 40 – 42%	2582	8	1404
133	Cola clásica	N.R.	N.R.	1408
134	Colonias y/o perfumes	1266	3	1410
135	Concentrado de cobre	3077	9	1414
136	Concentrado de estaño	N.R.	N.R.	1417
137	Concentrado de mineral	N.R.	N.R.	1419
138	Concentrado de oro	3077	9	1424
139	Concentrado de plata	3077	9	1429
140	Concentrado de plomo	3077	9	1434
141	Concentrado flotación de estaño	N.R.	N.R.	1438
142	Concentrado gravimétrico de estaño	N.R.	N.R.	1441
143	Concentrados de zinc	3077	9	1444
144	Construcción grout	N.R.	N.R.	1447
145	Cromato de plomo	3288	6.1	1457
146	DD barniz – parte a	1263	3	1459
147	DD barniz – parte b	1263	3	1461
148	Desodorante	N.R.	N.R.	1463
149	Desodorante ambiental en aerosol	N.R.	3	1469
150	Detergente químico	1760	8	1472
151	Dicromato de amonio	1439	5.1	1478
152	Dicromato de sodio	3290	6.1	1481
153	Diisocianato de isoforona	2290	6.1	1487
154	Diluyente para pintura epóxica	1263	3	1489
155	Diluyente para pintura tráfico	1263	3	1491
156	Dimethyl benzyl carbinol	N.R.	N.R.	1493
157	Dimetoximetano	1234	3	1500
158	Dióxido de carbono	1013	2.2	1502
159	Dióxido de carbono (liquido refrigerado)	2187	2.2	1512
160	Disolvente	1263	3	1521
161	Disolvente ignifuga retardadora al fuego	1263	3	1523
162	Disolvente wash primer	1263	3	1525
163	Ditiofosfato ar - 3322	2929	6.1	1527
164	Edta tetrasodico	3267	8	1533
165	Elevador de ph	1824	8	1541
166	Escoria de estaño	N.R.	N.R.	1544
167	Esencias (varias)	1824	8	1546

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesDirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

168	Esmalte epóxico	1263	3	1549
169	Esmaltes para uñas	1263	3	1551
170	Estándar de oro aa	3264	8	1555
171	Estearato de aluminio	N.R.	N.R.	1561
172	Estearato de bario - cadmio	2570	6.1	1567
173	Estearato de zinc	1436	4.3	1572
174	Estearato dibasico de plomo	2291	6.1	1577
175	Etanol	1170	3	1580
176	Éter dietílico	1155	3	1584
177	Éter etílico	1155	3	1591
178	Etil xantato de sodio	3342	4.2	1593
179	Etilenglicol	N.R.	N.R.	1599
180	Etoxi propanol	3271	3	1605
181	Euclid ns grout	N.R.	N.R.	1613
182	Euco 452 gel p a	N.R.	N.R.	1629
183	Euco 452 gel parte b	N.R.	N.R.	1631
184	Eucoslip-m vox	N.R.	N.R.	1633
185	Extintor de agua presurizada	N.R.	N.R.	1635
186	Extintor de dióxido de carbono CO2	N.R.	N.R.	1639
187	Extintor de polvo químico seco (pqs) Tipo ABC	N.R.	N.R.	1643
188	Ferrocianuro de sodio decahidratado	3077	9	1647
189	Ferroline C20	1956	2.2	1653
190	Fluoruro de calcio	N.R.	N.R.	1661
191	Fluoruro de hidrogeno	1052	8	1663
192	Fluoruro de potasio	1812	6.1	1665
193	Formaldehido	2209	8	1669
194	Fosfato monopotasico	N.R.	N.R.	1676
195	Fosfito dibásico de plomo	2989	4.1	1684
196	Ftalato de dialilo	3082	9	1689
197	Ftalato dibásico de plomo	2291	6.1	1691
198	Gas refrigerante R-134a	3159	2.2	1694
199	Gas refrigerante R-22	1018	2.2	1703
200	Gas refrigerante R-507	1078	2.2	1711
201	Gel coat	1866	3	1721
202	Glicol éter	3092	3	1730
203	Glifosato	3082	9	1737
204	Glutaraldehido	2922	8	1744
205	Harina de pescado	1374	4.2	1750
206	Helio	1046	2.2	1753
207	Helio, liquido refrigerado	1963	2.2	1761
208	Hidrogeno comprimido	1049	2.1	1769
209	Hidrosulfito de sodio	1384	4.2	1777
210	Hidrosulfuro de sodio	2949	8	1783
211	Hidroxido de aluminio	N.R.	N.R.	1790
212	Hidróxido de amonio	2672	8	1795
213	Hidróxido de calcio	3262	8	1798
214	Hidroxido de litio	2680	8	1804
215	Hidróxido de potasio	1813	8	1810
216	Hidróxido de sodio	1823	8	1812
217	Hierro limadura	3089	4.1	1814
218	Hipoclorito de calcio	1748	5.1	1822
219	Hipoclorito de sodio	1791	8	1826
220	Hisa 3214	3265	8	1831
221	Hisa 3230	3265	8	1835
222	Impermeabilizante en liquido	N.R.	N.R.	1839
223	Impermeabilizante en polvo	N.R.	N.R.	1842
224	Imprimante acrilico	N.R.	N.R.	1845
225	Imprimante para pinturas de látex	N.R.	N.R.	1847

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesDirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

226	Isoamyl alcohol	1105	3	1849
227	Isoamyl propionate	3272	3	1858
228	Isobutanol	1212	3	1866
229	Isobutil heptil cetona (ibhk)	1993	3	1868
230	Isosafrol	1230	3	1876
231	Kaoamin 14	2735	8	1883
232	Klerat bloques	N.R.	N.R.	1889
233	Klerat pellets	N.R.	N.R.	1900
234	Laca	1263	3	1908
235	Laca piroxilina	1263	3	1915
236	Lamina de plomo	3077	9	1917
237	Lauril sulfato de sodio	1824	8	1922
238	Lignosulfonato de calcio	N.R.	N.R.	1926
239	Lignosulfonato de sodio	N.R.	N.R.	1931
240	Líquido de frenos	N.R.	N.R.	1936
241	Litargirio	3288	6.1	1946
242	Litio	1415	4.3	1952
243	Litio cloruro	N.R.	N.R.	1954
244	Magnesio (polvo)	1418	4.3	1959
245	Maltodextrina	N.R.	N.R.	1961
246	Manzana 92550 (fragancia para su utilizacion en mezclas industriales - emsa)	3082	9	1966
247	Masilla drywall	N.R.	N.R.	1974
248	Masilla epóxica	1263	3	1976
249	Masilla para uso automotriz	1263	3	1978
250	Mentol	N.R.	N.R.	1980
251	Mercurio	2809	8	1984
252	Metabisulfito de sodio	N.R.	N.R.	1986
253	Metanol	1230	3	1991
254	Metanolato de sodio	1431	4.2	1996
255	Metil etil cetona (mek)	1193	3	1998
256	Metil isobutil carbinol	2053	3	2005
257	Metil isobutil cetona	1245	3	2007
258	Metil metacrilato	1247	3	2011
259	Metoxipropanol	3092	3	2017
260	Molibdato de amonio	N.R.	N.R.	2025
261	Molibdato de sodio	N.R.	9	2030
262	Molibdeno	3089	4.1	2036
263	Monoetanolamina	2491	8	2038
264	Monóxido de plomo	3288	6.1	2048
265	N - propanol	1274	3	2050
266	Nalco 356	2734	8	2055
267	Negro de humo	N.R.	N.R.	2071
268	Nitrato de amonio	1942	5.1	2081
269	Nitrato de bario	1446	5.1	2083
270	Nitrato de calcio	1454	5.1	2088
271	Nitrato de cinc	1514	5.1	2090
272	Nitrato de estroncio	1507	5.1	2092
273	Nitrato de magnesio	1474	5.1	2098
274	Nitrato de plata	1493	5.1	2100
275	Nitrato de plomo	1469	5.1	2102
276	Nitrato de potasio	1486	5.1	2104
277	Nitrato de sodio	1498	5.1	2106
278	Nitrogeno (gas)	1066	2.2	2108
279	Nitrógeno líquido	1977	2.2	2115
280	Nonil fenol 10 moles	3082	9	2121
281	Nonil fenol 6 moles	3082	9	2126
282	Nonil fenol 9 moles	3082	9	2131
283	Nonilfenol	3082	9	2136

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesDirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

284	Octato de estaño	N.R.	N.R.	2138
285	Octoato de manganeso 12%	1993	3	2144
286	Oleo mate sintético	1263	3	2149
287	Orfom® mc2 collector	3082	9	2151
288	Oxicloruro de cobre	3077	9	2162
289	Oxido cuproso	3082	9	2166
290	Oxido de amina	3082	9	2170
291	Oxido de calcio	1910	8	2174
292	Oxido de magnesio	N.R.	N.R.	2176
293	Oxido de plomo	2291	N.R.	2181
294	Oxido de zinc	3077	9	2186
295	Óxido nitroso	1070	2.2	2191
296	Oxigeno	1072	2.2	2200
297	Oxigeno medicinal	1072	2.2	2208
298	Palillos de fósforos (cerillos)	1338	4.1	2217
299	Paraformaldehido	2213	4.1	2220
300	Pegamento instantaneo	N.R.	N.R.	2222
301	Pegamento para tuberías de pvc	1133	3	2231
302	Pentafluoroetano (hfc 125)	3220	2.2	2237
303	Pentaoxido de difosforo	1807	8	2243
304	Percloroetileno	1897	6.1	2245
305	Perfumeria	N.R.	N.R.	2247
306	Permanganato de potasio	1490	5.1	2255
307	Peróxido de benzoilo	3104	5.2	2260
308	Peróxido de hidrogeno en solución > 60%	2015	5.1	2262
309	Peróxido de mek	3105	5.2	2264
310	Persulfato de amonio	1444	5.1	2266
311	Persulfato de sodio	1505	5.1	2268
312	Piedra caliza	N.R.	N.R.	2270
313	Pintura anticorrosiva	1263	3	2277
314	Pintura de látex	3082	9	2279
315	Pintura en aerosol	1950	2	2281
316	Pintura esmalte sintético	1263	3	2285
317	Pintura gloss	1263	3	2287
318	Pintura gloss poliuretano catalizado	1263	3	2289
319	Pintura ignifuga retardadora al fuego	1263	3	2291
320	Pintura para losa deportiva.	3082	9	2293
321	Pintura para pizarra	1263	3	2295
322	Pintura para tráfico	1263	3	2297
323	Piperonal	N.R.	N.R.	2299
324	Pirita de hierro	N.R.	N.R.	2307
325	Poliacrilamida	N.R.	N.R.	2313
326	Policloruro de aluminio liquido	3264	8	2318
327	Poliestireno expandible	2211	9	2323
328	Polimero acrilico en solucion acuosa	N.R.	N.R.	2330
329	Poliol	N.R.	N.R.	2335
330	Polisulfuro de amonio	2818	8	2344
331	Poliuretano automotriz	1263	3	2350
332	Poliuretano catalizador b	1263	3	2352
333	Poliuretano fondo a	1263	3	2354
334	Polvo de zinc	1436	4.3	2356
335	Potasa caustica	1813	8	2359
336	Potasio cromato	3288	6.1	2361
337	Preservante para madera	1263	3	2365
338	Propilenglicol monoetil éter	1993	3	2371
339	Propionato de calcio	N.R.	N.R.	2373
340	Propionato de sodio	N.R.	N.R.	2378
341	Rapised	2735	8	2380

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesDirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

342	Reatinor	3082	9	2386
343	Refrigerante para radiadores	N.R.	N.R.	2393
344	Removedor de oxido	1760	8	2396
345	Removedor de pinturas	1593	6.1	2408
346	Resina acrílica en solución	1866	3	2410
347	Resina epoxica	1866	3	2417
348	Resina poliéster insaturada en solución estireno.	1866	3	2423
349	Safrol	3082	9	2425
350	Salicilato de metilo	N.R.	N.R.	2431
351	Selenio metalico 99.5%	3283	6.1	2433
352	Selenito de sodio	2630	6.1	2438
353	Sellador silicón	1133	3	2441
354	Sika® ceram blanco flexible	N.R.	N.R.	2445
355	Sika® espuma expansiva – comp. A	1956	2.2	2450
356	Sika® espuma expansiva – comp. B	1956	2.2	2457
357	Sika® ligante	N.R.	N.R.	2465
358	Sikadur® 31 hmg – comp. A	3077	9	2471
359	Sikadur® 31 hmg – comp. B	1759	8	2477
360	Sikadur® 32 gel – comp. A	N.R.	N.R.	2483
361	Sikadur-32 gel (b)	1760	8	2488
362	Sikagrout® 212	N.R.	N.R.	2499
363	Silica precipitada sintetica	N.R.	N.R.	2504
364	Silicato de sodio - solucion	N.R.	N.R.	2509
365	Silice amorfa (humo)	N.R.	N.R.	2514
366	Silicio	1346	4.1	2520
367	Soda caustica (en escamas - cristal)	1823	8	2522
368	Soda caustica líquida	1824	8	2527
369	Solvente 80/20	1993	3	2536
370	Solvente a70	1219	3	2545
371	Solvente a80	1219	3	2554
372	Solvente mutual	1213	3	2563
373	Solvente tp green	1993	3	2569
374	Sorbato de potasio	N.R.	N.R.	2574
375	Stargold	1956	2.2	2583
376	Sulfato de aluminio liquido	3264	8	2590
377	Sulfato de bario	N.R.	N.R.	2594
378	Sulfato de cobre	3077	9	2598
379	Sulfato de cromo	3260	8	2603
380	Sulfato de manganeso	3077	9	2608
381	Sulfato de niquel	3077	9	2617
382	Sulfato de sodio	N.R.	N.R.	2622
383	Sulfato de zinc	3077	9	2626
384	Sulfato ferrico en solucion	3264	8	2629
385	Sulfato tribasico de plomo	2291	6.1	2637
386	Sulfito de sodio	N.R.	N.R.	2640
387	Sulfuro de dimetilo	1164	3	2646
388	Sulfuro de sodio	1849	8	2648
389	Surfactante	1170	3	2655
390	Surfactante np-10 tergitol™	3082	9	2660
391	Thinner	1263	3	2669
392	Thinner acrílico automotriz	1263	3	2674
393	Thinner acrílico tropicalizado	1263	3	2676
394	Tinta al alcohol	1992	3	2678
395	Tinta para impresión	1210	3	2692
396	Tinta utilizable para procesos de impresión mediante chorro de tinta continuo	1210	3	2699
397	Tintes para madera	1263	3	2710
398	Tm solflex ep	1276	3	2712
399	Torqueless	N.R.	N.R.	2716

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesDirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

400	Tricloruro de fosforo	1809	8	2723
401	Trióxido de cromo	1463	5.1	2728
402	Tripolifosfato de sodio	N.R.	N.R.	2730
403	Uniquat 80	N.R.	N.R.	2734
404	Wash primer	1263	3	2739
405	Xantato amílico de potasio	3342	4.2	2741
406	Xantato isopropilico de sodio	3342	4.2	2747
407	Yodato de potasio	1479	5.1	2752
408	Yodo	3495	8	2762
409	Zix virox	3149	5.1	2772
410	Abamectina 1.8% ec	3082	9	2786
411	Absolute™ 60 sc insecticida	3082	9	2795
412	Acapela®	3082	9	2807
413	Acefato	N.R.	N.R.	2813
414	Acephate 750 gr./l	2588	6.1	2821
415	Acetamiprid 20% sp	3077	9	2825
416	Acido ortofosforico	1805	8	2835
417	Adentu® 50 sg	3077	9	2837
418	Advocate® / advantage multi / imidacloprid 10% / moxidectin 0,5 – 2,5% Spot On - Bulk	3082	9	2842
419	Afalon 500 sc	3082	9	2862
420	Agrispon®	N.R.	N.R.	2864
421	Agrocimax v	N.R.	N.R.	2868
422	Alfacipermetrina	2903	6.1	2873
423	Alfakling® 10 ec	3351	6.1	2881
424	Aliette 80 wp	N.R.	N.R.	2888
425	Aliette wg80 1x12kg bag pe	N.R.	N.R.	2894
426	Alion sc	3082	9	2904
427	Alpha-cypermethrin 100 ec	3351	6.1	2910
428	Ametrina	2763	6.1	2915
429	Ametrina 50 sc	3082	9	2918
430	Aminofol	N.R.	N.R.	2923
431	Antamethyl® 500 wg	3077	9	2928
432	Antracol wp 70	N.R.	N.R.	2933
433	Atabron®	N.R.	N.R.	2938
434	Atramet combi 50 sc	3082	9	2944
435	Atrazina 500 sc	3082	9	2946
436	Avaunt® 150 sc	3082	9	2951
437	Azoxystrobin 50 g/k	3077	9	2966
438	Basamid	3077	9	2971
439	Basta sl 150	2902	6.1	2977
440	Bayfidan ec 250	N.R.	N.R.	2983
441	Bayfolan 11-8-6	N.R.	N.R.	2989
442	Bayfolan aktivator	N.R.	N.R.	2992
443	Benomyl 500 wp	1325	4.1	2996
444	Benzoato de sodio	N.R.	N.R.	3001
445	Beta – baytroide 125 sc	3082	9	3007
446	Biogyz	N.R.	N.R.	3012
447	Biospore 6.4 % pm	N.R.	N.R.	3016
448	Bispyribac sodium	3082	9	3021
449	Bt kurstaki 6.4% wp	2588	6.1	3027
450	Btc 8358	2920	8	3032
451	Btc 888	2924	3	3041
452	Buprofezin 25% wp	2588	6.1	3050
453	Buprofezin 70%	N.R.	N.R.	3055
454	Butachlor 600 g/l	3082	9	3058
455	Cal agricola	N.R.	N.R.	3063
456	Calypso sc 480	2902	6.1	3068

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesDirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

457	Cañero 500 sc	N.R.	N.R.	3073
458	Cañero super 500 sc	N.R.	N.R.	3080
459	Capithan	2902	6.1	3084
460	Carbaryl 1%	2757	6.1	3090
461	Carbendazim 500 sc	3082	9	3100
462	Carbofuran 480 sc	2992	6.1	3105
463	Carbonato calcico – magnesico triturado	N.R.	N.R.	3110
464	Cartap 500 sp	1325	4.1	3115
465	Centella sc	N.R.	N.R.	3120
466	Cercobin® m	3077	9	3127
467	Chlorfenapyr 24% sc	2902	6.1	3133
468	Chlorothalonil 500 sc	2902	6.1	3138
469	Chlorpyrifos 48% ec	3018	6.1	3143
470	Ciclon	N.R.	N.R.	3149
471	Cipermetrina	3351	6.1	3159
472	Clethodim 12% ec	N.R.	N.R.	3164
473	Clorantraniliprole 75%	3077	9	3169
474	Clorpirifos 48% ec	3018	6.1	3174
475	Cloruro de mepiquat	N.R.	N.R.	3178
476	Cloruro de potasio	N.R.	N.R.	3180
477	Cloruro de sodio	N.R.	N.R.	3183
478	Confidor sc 350 – premise sc 350	N.R.	N.R.	3189
479	Consento 2x10l be	3082	9	3194
480	Copper hydroxide 770 wp	3077	9	3201
481	Cosavet df	N.R.	N.R.	3206
482	Cupravit ob 21	N.R.	N.R.	3215
483	Curzate® m8	3077	9	3220
484	Cyantraniliprole 80% wg	2588	6.1	3231
485	Cyfluthrin 100 ec	3077	9	3236
486	Cypermethrin 250 ec	2903	6.1	3241
487	Cyromazine 75% wp	3077	9.2	3246
488	Cythor®	N.R.	N.R.	3251
489	Decis 2.5 ec	1993	3	3254
490	Deltamethrin 2.5% ec	3351	6.1	3260
491	Deltametrina	2588	6.1	3266
492	Derosal 500 sc	3082	9	3268
493	Diazinon	2783	6.1	3275
494	Difenoconazole 250 g/l	3082	9	3279
495	Difenol	3082	9	3285
496	Dimethoate 48% ec	3017	6.1	3294
497	Dimetoato 40 ec	3017	6.1	3299
498	Endura	3082	9	3307
499	Enigma®	2588	6.1	3315
500	Envidor sc 240	N.R.	N.R.	3320
501	Epingle® 10 ec	N.R.	N.R.	3326
502	Equation pro	3077	9	3332
503	Espiroxamina 50%	2588	6.1	3340
504	Estelar* 480 sl	N.R.	N.R.	3345
505	Ethrel 480 sl	3265	8	3349
506	Fenoxaprop-p-ethyl 45 ec	3082	9	3353
507	Fenpropathrin	3351	6.1	3358
508	Fertilizante complejo granulado n-p-k grado 15 - 15 - 15	2067	5.1	3363
509	Fertilizante líquido	N.R.	N.R.	3368
510	Fertilizantes orgánicos	N.R.	N.R.	3371
511	Fipronil	2811	6.1	3376
512	Fitoraz wp 76	3077	9	3390
513	Forsem® 80 pm	3077	9	3395
514	Fosetil aluminio 80% wp	2783	6.1	3402

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesDirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

515	Fosfato diamonico	N.R.	N.R.	3409
516	Fosfato monoamonico	N.R.	N.R.	3412
517	Fosforita natural	N.R.	N.R.	3415
518	Fungisulf dp 400	3178	4.1	3422
519	Furadan 4f	2992	6.1	3426
520	Furore i ec45	3082	9	3434
521	Gibberellic acid 4% sl	2902	6.1	3444
522	Glutaraldehido	2922	6.1	3450
523	Glyphosate 480 sl	2902	6.1	3456
524	Gratitude®	3082	9	3461
525	Gusadrin® 2.5% ps	2783	6.1	3467
526	Harvade 720 sl	3082	9	3473
527	Herbaxone 240 lc®	2922	8	3479
528	Herbicida para céspedes	3082	9	3487
529	Imidacloprid 70% wp	2588	6.1	3492
530	Infinito 688 sc	3082	9	3498
531	Intrepid™ 2f insecticida	3082	9	3504
532	Iprodione 50% wp	3077	9	3516
533	Isoprothiolane 40% ec	3082	9	3524
534	Isoxaflutole 750 wg	3077	9	3529
535	Jade 70 wg	N.R.	N.R.	3534
536	Kasugamicina 2.0 sl	3082	9	3540
537	Kinetic	N.R.	N.R.	3544
538	K-obiol	1993	3	3548
539	Kresoxin metil 50 sc	3082	9	3558
540	Larvin 375 sc	2992	6.1	3564
541	Linuron 500 wp	3077	9	3570
542	Lorsban® 4e insecticida	3017	6.1	3575
543	Luna experience	N.R.	N.R.	3581
544	Magic® 75 wp	N.R.	N.R.	3587
545	Magister®	2902	6.1	3590
546	Maicero 500 sc	3082	9	3600
547	Malathion 57% ec	3082	9	3606
548	Mancozeb + metalaxyl 64% + 8% wp	2588	6.1	3613
549	Mancozeb 43% sc	3082	9	3623
550	Mancozeb 80% wp	2771	6.1	3628
551	Mancozil*	3077	9	3633
552	Marshal 25 ec	2991	6.1	3640
553	Matrine 0.5% sl	3018	6.1	3652
554	Metamidfos 600 sl	3018	6.1	3657
555	Meteor	3082	9	3666
556	Metomil	2757	6.1	3673
557	Metribuzin 480 sc	2998	6.1	3676
558	Miclobutanil 40 wp	3077	9	3681
559	Microelementos	N.R.	N.R.	3690
560	Monarca se 112,5	N.R.	N.R.	3694
561	Monitor® 600	3018	6.1	3699
562	Monofos	N.R.	N.R.	3700
563	Movento od 150	3082	9	3703
564	Multicombi plus	N.R.	N.R.	3709
565	Myclobutanil 12.5% ec	1993	3	3714
566	Nitrato de amonio estabilizado	2067	5.1	3722
567	Nitrato de potasio cristalizado	1486	5.1	3727
568	Oberon sc 240	3082	9	3732
569	Omi® 88	2902	6.1	3738
570	Oxamil 24% sl	N.R.	6.1	3744
571	Padan 50 ps	2757	6.1	3750
572	Paladin®	N.R.	N.R.	3755



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesDirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

573	Parafiníc 85% ec	N.R.	3	3762
574	Paraquat dicloruro	3016	6.1	3767
575	Penconazole 200 ew	3082	9	3772
576	Permethrin 500 ec	3082	9	3777
577	Pirimetanil 40% sc	3082	9	3782
578	Positron 69 wp	3077	9	3794
579	Preventol p-91	3265	8	3799
580	Profenofos 50% ec	3018	6.1	3809
581	Propineb 700 wp	3077	9	3814
582	Provado combi sc 112,5	3082	9	3819
583	Quelacal	N.R.	N.R.	3825
584	Quetin®	2903	6.1	3830
585	Ronstar 25 ec	1993	3	3836
586	Roundup	N. R	N.R.	3842
587	Semevin 350 sc	2902	6.1	3847
588	Sherpa 25 ec	3351	6.1	3853
589	Silquest* a-link™ 25 silane	2922	8	3860
590	Silwet I ag	3082	9	3869
591	Sinoclopid® 200 sl	3082	9	3875
592	Sinoclopid® 350 sc	2588	6.1	3880
593	Sinoconazole 250 ew	2588	6.1	3885
594	Sinodife 250 ec	3082	9	3890
595	Sinofenuron 50 ec	1993	6.1	3895
596	Sinomectina® 18 ec	2902	6.1	3900
597	Sinotomil® 90% sp	2757	6.1	3905
598	Solfac	1993	3	3910
599	Sorba 050 ec	1993	3	3916
600	Spider*	3077	9	3922
601	Sportak 45 ec	1993	3	3926
602	Starycide sc	3082	9	3939
603	Steward®	3077	9	3947
604	Storm	N.R.	N.R.	3962
605	Sulfato de amonio	N.R.	N.R.	3973
606	Sulfato de calcio	3077	9	3976
607	Sulfato de cobre pentahidratado	N.R.	N.R.	3982
608	Sulfato de magnesio	N.R.	N.R.	3989
609	Sulfato de potasio	N.R.	N.R.	3998
610	Talonil 500	2996	6.1	4001
611	Taspa 500 ec	3082	9	4007
612	Tebuconazole	2902	6.1	4015
613	Tebufenozide 24%	3082	9	4020
614	Teldor combi 416,7 sc	3082	9	4026
615	Temefos	2783	6.1	4031
616	Thiamethoxam 250 g/kg	3077	9	4033
617	Thiophanate methyl + thiram 50% + 30% wp	3077	9	4039
618	Thiophanate methyl 700 wp	3077	9	4043
619	Thiostar	2992	6.1	4048
620	Tiabendazol	3082	9	4056
621	Triadimefon 250 ec	2902	6.1	4063
622	Triadimenol 250 ec	2902	6.1	4069
623	Trichoderma harzianum	N.R.	N.R.	4074
624	Triclorfon	3082	9	4077
625	Trifloxystrobin 500 wg	3077	9	4081
626	Triflumizole 300 wp	3077	9	4086
627	Triflurex 48 ec	1307	3	4091
628	Trisiloxano etoxilado	N.R.	N.R.	4097
629	Trivia wp	3077	9	4101
630	Turbine®	3077	9	4107

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesDirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

631	Tylan soluble	3077	9	4110
632	Ultrazol inicial	N.R.	N.R.	4117
633	Ultrazol magnum p44	1759	8	4123
634	Uniclave®	N.R.	9	4129
635	Urea agricola	N.R.	N.R.	4135
636	Urea fosfato (uf)	1759	8	4138
637	Veriguard od	3082	9	4143
638	Vydate I	2991	6.1	4151
639	Wuxal® boro	N.R.	N.R.	4160
640	Wuxal® microplant	N.R.	N.R.	4164
641	Wuxal® top magnesio	N.R.	N.R.	4168
642	Yara tera krista up	1759	8	4174
643	Yaravita amazinc	3082	9	4187
644	Yaravita cropboost	3264	8	4201
645	Yaravita zintrac	3082	9	4214
646	Zetametrina 18% ec	2902	6.1	4225

Fuente: Plan de contingencia de la empresa TRANSPORTE EDPAO E.I.R.L.

**DONDE:** N.R.: No Registrado**CUADRO N° 04: Rutas para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera**

N°	RUTA
1	Lima-Ica -Nazca -Mollendo -Ilo -Tacna
2	Lima-Cañete -Arequipa -Puno -Caracoto
3	Lima-Cañete -Pisco -Ayacucho -Chincheros -Andahuaylas
4	Lima-San Mateo -La Oroya-Huancayo - Huancavelica
5	Lima-Trujillo -Chiclayo -Santa Cruz.
6	Lima-Ica -Nazca -Puquio -Chalhuanca -Abancay-Cusco
7	Lima-Callao -Canta -Cerro de Pasco
8	Lima-Callao -Chimbote -Trujillo -Lambayeque -Piura-Tumbes
9	Lima-Sayan -Huanuco -Tingo Maria -Pucallpa
10	Lima-Huaraz -Caraz -Yuracmarca
11	Lima-Trujillo -Chicama -Cajamarca -Chachapoyas
12	Lima-Chiclayo -Jaen -Rioja -Tarapoto -Yurimaguas
13	Huancayo-Cusco -Puno
14	Lima-Matarani -Ilo -Arequipa -Espinar -Cotabambas
15	Lima-Pisco -Ilo -Moquegua -Juliaca -Antauta
16	Lima-Nazca -Matarani -Mina Cerro Verde
17	Callao-Lima -Matarani -Ilo -Tacna -Mina Pucamarca
18	Matarani-Cerro Colorado -Caylloma -Cusco
19	Lima-Barranca -Mina Antamina-Mina Contonga
20	Puno-Moquegua -Tacna
21	Cusco-Sicuani -Espinar -Arequipa -Matarani -Ilo-Tacna
22	Chilloroya-Espinar -Arequipa -Matarani
23	Challhuahuacho ( las Bambas) -Chivay -Majes -Matarani
24	Caylloma ( Minera bateas) -Cerro Colorado -Matarani -Lima
25	Velille (Minera Constancia Hudbay)-Cerro Colorado -Moquegua -Fratacna
26	Mina Toquepala -Mina( Cerro Verde) -Yura (cemento Yura)-Juliaca -Caracoto
27	Lima -La Oroya -San Ramon-Vitoc
28	Refineria Cajamarquilla -Lima -Callao -Canta -Cullhuay -Cerro Alpamarca-Huallay
29	Yauli -Morococha -Matucana -Callao



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

30	Mina Uchucchacua/MinaRaura/ Mina Iscaycruz-Oyon -Churin -Sayan -Callao -Lima-Refinería Cajamarquilla
31	Cerro Lindo (Milpo) -Chilca -Callao -Lima -Refinería Cajamarquilla)
32	San Pedro de Coris-Huancayo -La Oroya-Callao
33	Callao( Terminal) -Chilca -Chincha Alta-Astobamba -Huachocolpa
34	Callao( Terminal) -Pisco -Ica -Laramarca
35	Callao( Terminal) -Pisco -Huaytara -Anchonga
36	Callao( Terminal) -Nazca -Arequipa -Ichuña
37	Callao( Terminal) -Ica -Ocoña -Castilla ( Arequipa)
38	Callao( Terminal) -Pisco -Nazca -Cayarani
39	Callao( Terminal) -Pasamayo -Pativilca -Manas -Gorgor
40	Callao( Terminal) -Chimbote -Pacasmayo -Hualgayoc
41	Callao( Terminal) -Ica -Chala -Chumpi
42	Callao( Terminal) -Chimbote -Trujillo -Pulan
43	Mina Shougang -Marcona -Ilo -Matarani -Lima -Callao
44	Callao -Lima -Pisco -Sunampe -Yauricocha -Julcani
45	Arcata -Chivay -Majes -Matarani
46	Mina Inmaculada -Cotahuasi -Chuquibamba -Matarani
47	Chumbivilcas -Chivay -Majes -Matarani
48	Matarani la Reparticion -Arequipa -Islay -Imata -Ocoruro -Espinar-Velille (unidad Minera Constancia/Hudbay)
49	Callao -Nazca -Ica -Mina Toquepala
50	Quellaveco -Matarani -Majes -Callao
51	Suyckutambo -Chivay -Majes -Nazca -Callao( Terminal)
52	Arcata -Chivay -Nazca -Callao( Terminal)
53	Progreso -Challhuahuacho ( -Las Bambas)-Yura -Zófratacna
54	Challhuahuacho (las Bambas) -Puquio -Nazca -Lima -Callao (Terminal)
55	Lima -Sayan -Churin -Mallay
56	Lima La Oroya-Cerro de Pasco -Mina Uchucchacua-Oyon -Mallay
57	Lima -Nazca -Orcopampa
58	Arequipa -Corire -Aplao -Pampacolca -Orcopampa
59	Callao -Lima -Cañete -Pacaran -Yauyos
60	Antauta -Chivay -Majes -Arequipa
61	Pallancata -Castrovirreyna -Pisco -Matarani
62	Pallancata -Chincha Alta-Chilca -Lima
63	Pallancata -Nazca -Camana -Yura -Arequipa
64	Lima -Nazca -Puquio -Izcahuaca -Mina Inmaculada
65	Yura -Nazca -Puquio -Izcahuaca -Mina Inmaculada
66	Lima La Oroya-Huanuco -Coronel Portillo
67	Lima La Oroya-Huanuco -Tocache -Yurimaguas
68	Lima La Oroya-Tarma -La Merced-Satipo -Atalaya
69	Lima -Nazca -Camana -Lampa
70	Lima -Ica -Nazca -Antabamba
71	Lima -Pisco -Nazca -Lucanas
72	Lima -Camana -Aplao -Chuquibamba
73	Callao( Terminal) -Paramonga -Recuay -Aija
74	Macusani -Juliaca -Matarani -Ilo
75	Lima -Matucana -Tarma -Chanchamayo
76	Arequipa -Condesuyos -La Union
77	Arequipa -Juliaca -San Antonio de Putina-La Rinconada
78	Arequipa -Juliaca -Quispicanchi
79	Arequipa -Atico -Caraveli -Parinacochas
80	-Lima -Refinería Cajamarquilla
81	Mina Casapalca -Mina Yauliyacu -Huarochiri - -Refinería Cajamarquilla -Lima-Callao
82	Trujillo -Huaraz -Caraz
83	Minera Kolpa( Huachocolpa)-Huaytara -Pisco -Callao
84	Planta Camila( Jauja)-Concepcion -La Oroya-Callao
85	Andahuaylas -Pampachiri -Pisco -Callao



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

86	Lima -Pisco -Abancay -Anta -La Convencion
87	Ilo -Chincha (Relleno de seguridad Huatiquimer)-Callao
88	Ilo -Camana -Ica -Lurin (relleno sanitario " Portillo Grande")
89	Callao( Terminal) -Chorrillos - Lurin ( Relleno sanitario "Portillo Grande")
90	Callao( Terminal) - Av.-Nestor Gambeta (Max Oil S.A.C.)
91	Callao( Terminal) -Ventanilla -Carabaylo (relleno seguridad "Zapallal")
92	Callao( Terminal) -Ventanilla (Relleno Sanitario "Modelo Callao")
93	Callao -El Agustino -Lurigancho -Chosica relleno sanitario " Huaycoloro"
94	Callao -Pisco -Marcobre (" Mina Justa-Mina Marcona -Mina Shougan/ -Matarani
95	Puerto Salaverry -Callao -Marcobre (" Mina Justa-Matarani
96	Matarani -Arequipa -Imata -Condorama -Mina Tintaya/Mina Antapacay
97	Callao -Chosica -Casapalca -La Oroya -Jauja -Huancayo-Chupaca - Mina Corona
98	Caracoto -Juliaca -Santa Lucia-Imata -Arequipa -Matarani
99	Juliaca -Puno -Ilave -Desaguadero -Mazocruz -Quellaveco-Moquegua
100	Matarani -Ilo -Moquegua -Quellaveco
101	Arequipa -Caylloma -Orcopampa
102	Arequipa -Caylloma -Tambomayo ( Mina Buenaventura)
103	Arequipa -Cusco -Cotabambas -Challhuacho ( Las Bambas) -Joyabamba
104	Matarani -Arequipa -Espinar -Velille -Chalhuahuacho (minera Las Bambas)
105	Matarani -Arequipa -Condorama -Espinar -Velille(minera Constancia)
106	Challhuahuacho -Velille( Chumbivilcas) -Espinar -Tintaya -Antapacay -Condorama-Imata - Arequipa - Matarani
107	Hudbay -Velille( Chumbivilcas) -Espinar -Tintaya -Antapacay -Condorama-Imata - Arequipa - Matarani
108	Espinar -Tintaya -Antapacay -Condorama -Imata -Arequipa-Matarani
109	Lima -Arequipa -Moquegua -Quellaveco -Ilo -Tacna
110	Lima -Arequipa -Moquegua -Mina Cujone -Mina Toquepala -Tacna
111	Cusco -Espinar -Antapaccay -Imata -Arequipa -Matarani
112	Mina Tintaya -Condorama -Imata -Yura -Arequipa -La Repartición-Matarani
113	Mina Tintaya -Ocoruro -Condorama -Morocaqui -Imata -Patahuasi-Arequipa - Matarani

Fuente: Plan de contingencia de la empresa TRANSPORTE EDPAO E.I.R.L.

*Jirón*